FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

RESOLUCIÓN DECANATO No. 256/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 244/2015 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2015, DONDE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN HA TENIDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº849/2015, QUE SE RELACIONA CON LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 286.109 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2015, PUBLICADO EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SEGÚN EXPEDIENTE DEL ID Nº 286.109 SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA DE LA LEY PARAGUAYA ONLINE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE. ----------

Ciudad del Este, 07 de julio de 2015.-

VISTO: El informe complementario, y cumpliendo las instrucciones emitidas por el departamento de adjudicaciones de la DNCP por nota Nº 13031/2015 de fecha 29/06/2015, que se relaciona con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **286.109 de fecha 11 de junio del 2015,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 286.109 Servicio de Revista Jurídica de la Ley Paraguaya Online.** --

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de Evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución **DNCP Nº849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el marco de este llamado y que la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** ----------

En el marco de este llamado, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A,** ha presentado su Declaración Jurada, de no estar comprendidos dentro de las inhabilidades para contratar y el Comité de Evaluación, ha verificado además en la base de datos del SINARH, y constatado que el citado oferente no aparece en la mencionada base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaria de la Función Pública. De esta manera damos cumplimiento a la recomendación de la DNCP y con ello completamos el Informe de Evaluación correspondiente al presente llamado. ----------

Que, habiéndose cumplido con las exigencias legales establecidas en la Resolución DNCP Nº 849/2015 y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, y en base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: RATIFICAR la Resolución Decanato 244/2015, de fecha 18 de junio del 2015, donde el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de Evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº849/2015 que se relaciona con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **286.109 de fecha 11 de junio del 2015,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 286.109 Servicio de Revista Jurídica de la Ley Paraguaya Online** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

RESOLUCIÓN DECANATO No. 256/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 244/2015 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2015, DONDE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN HA TENIDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº849/2015, QUE SE RELACIONA CON LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 286.109 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2015, PUBLICADO EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SEGÚN EXPEDIENTE DEL ID Nº 286.109 SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA DE LA LEY PARAGUAYA ONLINE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE. ----------

ART. 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE SECRETARIA GENERAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANATO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Nelson Riveros V.
Decano